

# RETIRO DE CUERPO DE LA MORGUE JUDICIAL

## Descripción del servicio:

Este servicio consiste en la posibilidad que tiene una persona de retirar el cuerpo de un familiar a quien se le ha practicado una autopsia médico legal.

## Población meta:

Familiar legitimado de una persona fallecida a quien se le practicó una autopsia médico legal.

## Procedimiento:

### **¿Qué se debe hacer antes de retirar el cuerpo de la persona fallecida?**

Se debe iniciar con una entrevista a la familia para la elaboración del certificado de defunción, debe ser realizada a un familiar directo de la persona fallecida o bien una persona autorizada por la autoridad judicial competente. Esta se hace para completar la documentación correspondiente y el familiar o persona a quien se entrevistará debe conocer una serie de datos de suma importancia, que se detallan a continuación:

1. Información de la persona fallecida necesaria para realizar la inscripción correcta en el Registro Civil.
2. Información importante en relación con las circunstancias de la muerte y ciertos antecedentes médicos de la persona fallecida.
3. Detalle de la ropa con la que se vestirá a la persona fallecida. No es un requisito indispensable que sea retirada con vestimenta, puede vestirse posteriormente; si este es el caso, el cuerpo se le será entregado envuelto en una sábana.
4. En el caso de que el fallecido sea un extranjero, y no se encuentre un familiar directo en el país, la embajada o consulado respectivo debe dar una autorización a una funeraria para hacer los trámites.

### **¿Dónde se retira el cuerpo de la persona fallecida?**

Una vez concluida la entrevista, deberá mantenerse en la sala de espera que se le asignó a su ingreso. Espere a que le llamen. Reiteramos que cada caso es diferente y los tiempos de entrega pueden variar de una persona a otra. Cuando se le indique, podrá ingresar a vestirlo.- Es necesario que se mantenga el brazalete en el cuerpo de la persona fallecida para retirarlo.

### **¿Puede retirarse la vestimenta con la que ingresó la persona fallecida?**

Sí, excepto en el caso que esta sea importante para la investigación judicial. Por otra parte, los documentos, los valores, las joyas o el dinero, generalmente, son custodiados en la oficina del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) de la zona donde ocurrió la muerte, y ante esta deberá hacerse la solicitud para retirarlos. Si la persona fallecida portaba algún objeto o valor al ser ingresada en la morgue, los funcionarios le harán la entrega del mismo, para lo cual usted deberá firmar un recibido.

### **IMPORTANTE:**

Antes de firmar el Acta de entrega correspondiente, por favor verifique que el cuerpo que le están entregando corresponde a la persona que usted busca. El funcionario que hace la entrega debe leer en voz alta el nombre que aparece en el brazalete y en el certificado de defunción. Una vez concluido este procedimiento, el cuerpo de la persona fallecida se introduce al vehículo en el que será trasladado y se da por concluido el trámite.

## **Tiempo:**

El tiempo depende de cada caso. La muerte de cada persona tiene características especiales, por lo que no se puede generalizar y dar un plazo específico para el tiempo de entrega. Sin embargo, el entrevistador le puede informar de la hora aproximada de entrega del cuerpo y el momento en que puede hacerse presente el medio de transporte en que será trasladado..

## **Costo:**

No tiene costo. Es gratuito.

## **Contacto:**

El correo al que pueden escribir los usuarios para obtener información acerca del ingreso de cuerpos ó datos referentes a cuándo se efectuará la autopsia, hora de entrega del cuerpo es: [repcion\\_patologia@poder-judicial.go.cr](mailto:repcion_patologia@poder-judicial.go.cr)

El número telefónico habilitado para brindar este tipo de información es el 2267-1182, que corresponde a la recepción de la Sección de Patología Forense y después de las 16:30 horas es atendido por los compañeros de receptoria o atención de dolientes.

Para consultas por causa de muerte se encuentra habilitado el número 2267-1184 y el correo habilitado es [patologia-consultas@poder-judicial.go.cr](mailto:patologia-consultas@poder-judicial.go.cr)

Tanto los familiares como investigadores y Autoridades Judiciales pueden hacer consultas referentes a si el caso ya fue resuelto, si ya tiene causas de muerte o está listo el Dictamen Médico Legal. Se requiere que indiquen el nombre del occiso, número de autopsia ó al menos el número de sumaria.